



GENERALITAT  
VALENCIANA

**LABORA**  
Servei Valencià d'Ocupació i Formació



SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL  
**SEPE**

**LISTADOS DE VALORACIÓN PROVISIONALES DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS Y LA FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TMS/368/2019, DE 28 DE MARZO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 694/2017, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, EN RELACIÓN CON LA OFERTA FORMATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES Y SU FINANCIACIÓN, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN.**

En cumplimiento con lo establecido en el punto 3 del Resuelvo Noveno de la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, finalizada la valoración provisional de solicitudes que cumplen todos los requisitos necesarios para ser beneficiarias de estas subvenciones, la comisión de valoración ha emitido los listados provisionales de valoración correspondientes a las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, donde queda reflejada la puntuación obtenida en cada criterio de valoración y la puntuación final obtenida por cada una de estas solicitudes, conforme al baremo establecido en el ANEXO I de la mencionada Resolución de 30 de diciembre de 2021.

Estos listados estarán publicados en esta página web de LABORA, al objeto de que las entidades solicitantes puedan realizar las alegaciones correspondientes en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación. La fecha de publicación será la indicada en la web.

En caso de alegar a la valoración provisional publicada, éstas serán presentadas de forma telemática, a través del siguiente enlace, indicando siempre el número de expediente:

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18744&version=amp](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18744&version=amp)

Ruta: web LABORA – Subvenciones - Otros - Aportación de documentación a un expediente abierto del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

En el caso de presentar estas alegaciones en otros registros, se ruega a las entidades que informen al Servicio Territorial de Formación Profesional para el Empleo de la provincia correspondiente del lugar de presentación en las siguientes direcciones de correo electrónico:

Servicio Territorial de Alicante: [castellanos\\_ant@gva.es](mailto:castellanos_ant@gva.es)

Servicio Territorial de Castellón: [tena\\_ros@gva.es](mailto:tena_ros@gva.es)

Servicio Territorial de Valencia: [stfv@gva.es](mailto:stfv@gva.es)